

SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

MODIFICACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS INSTRUCCIONES DE INFANTIL-PRIMARIA (CURSO 2021-2022)

0. Respecto al preámbulo

Se incluye nueva normativa:

- LOMLOE.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.
- Estrategia valenciana de Migraciones 2021-2026.
- Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell, sobre la jornada lectiva del personal docente y el número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios.
- Decreto 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano
- Orden 23/2021, de 6 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, que determina los criterios de creación de puestos de profesorado de la especialidad de Orientación Educativa en los equipos de Orientación Educativa, y ordena la creación de las unidades especializadas de Orientación.
- Se hace referencia a la pandemia y al desarrollo de medidas excepcionales para hacer frente a sus consecuencias.
- Resolución de 29 de marzo de 2021, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional que dicta instrucciones para la adaptación del currículo, las programaciones didácticas y los criterios de evaluación, promoción y titulación durante el curso 2020-2021, ante la situación ocasionada por la Covid-19.
- -Se añade un nuevo principio coeducativo: "El respeto a la libre determinación de género, su expresión y la orientación sexual, tanto del alumnado como de sus familiares".
- -Se añade una reflexión sobre la pandemia por las repercusiones que todavía mantendrá durante el curso 2021-2022.

1. Respecto al PEC

- Apartado 1.2.3. sobre líneas y criterios básicos que tienen que orientar el establecimiento de determinadas medidas a medio y largo plazo por parte del centro. Se incluye la orientación educativa y la educación plurilingüe e intercultural dentro del PEC.
- Apartado 1.2.4. sobre concreción curricular. Se incluye reflexión en apartado 3 sobre la pandemia.



SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

- Apartado 1.2.5. PLC. Finalizan los primeros 4 años de PLC y se indica el plazo hasta el 11 de marzo de 2022 para la elaboración del nuevo PLC.
- Apartado 1.2.6. Planes y programas. Se incluye que se adaptarán a las consecuencias de la COVID-19, intentando que ello no suponga un trabajo burocrático sino organizativo para mejorar el funcionamiento del centro y la atención al alumnado.
 - * 1.2.6.1. Libros de texto: por el calendario implantación LOMLOE: "con carácter general, para el curso escolar 2021-2022 no se tiene que proceder a la renovación de los materiales".
 - * 1.2.6.2. Plan fomento lector: inclusión de formatos diferentes y representación equilibrada de materiales de autoría femenina y/o de personajes protagonistas femeninos con roles no estereotipados.
 - * 1.2.6.3. Plan de igualdad y convivencia. Se incluye el Decreto 101/2020, de 7 de agosto, del Consell, de desarrollo de la Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI y la Guía de buenas prácticas para la prevención de conductas de acoso laboral.

Se incluyen referencias en la comunicación no violenta.

Se añaden nuevos aspectos en el plan. Se incluye la adaptación de la documentación del centro con un lenguaje inclusivo, coeducativo y adaptado a la diversidad. Se incluye la participación de la persona coordinadora de igualdad y convivencia en la elaboración del plan. Se destaca la importancia de la denuncia a las fuerzas de seguridad de situaciones de violencia, drogas, agresiones y vandalismo.

- * 1.2.6.4. PADIE. Se actualizan las referencias a la normativa legal y se reorganiza el contenido del plan en cuanto a las medidas, actuaciones y programas.
- * 1.2.6.5. PAT. Se incluyen referencias al equipo de orientación y a la importancia de las medidas para hacer frente a las consecuencias de la COVID-19. Se añade el enlace a las guías y materiales del portal REICO.
- * 1.2.6.6. Nuevo apartado sobre "Actuaciones de orientación académica y profesional" y referencias al Decreto 72/2021.
- * 1.2.6.7. Plan de transición. Reflexiones sobre la COVID-19 e inclusión del protocolo para el desarrollo de la atención temprana. Se incluye referencia al informe individual de evaluación para el alumnado que promociono a ESO sin consolidar aprendizajes de Primaria. Se hace referencia al proceso de transición del alumnado que recibe atención domiciliaria y hospitalaria por convalecencia de larga duración.



SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

- * 1.2.6.9. Plan bienal de formación del profesorado y programa de actividades formativas de centro. Nueva redacción y referencias a la pandemia.
- * 1.2.6.11. Otros proyectos. Se incluyen referencias a "Coeducacentres" y en los "Centros Digitales Colaborativos".
- Apartado 1.3. El PEC ya lo aprueba el consejo escolar por la LOMLOE.

2. Respecto al Proyecto de gestión y régimen económico

Adaptación al ROF durante este curso e inclusión del plan de sostenibilidad de recursos, eficacia energética y tratamiento de residuos.

3. Respecto a las Normas de organización y funcionamiento

Se han incluido nuevas referencias respecto a la indumentaria y al uniforme escolar: "No se debe impedir el acceso a los centros a personas que vistan ropas características o propias de su identidad (cultural, religiosa, de género, etc.) y que no supongan ningún problema de identificación o atenten contra la dignidad de las personas".

"Cualquier tipología de uniforme que se establezca no podrá fijar piezas obligatorias diferenciadas por sexo y/o identidad de género que pudieran constituir discriminación y/o limitación en la libre elección del tipo de prendas de vestir para el alumnado".

- Apartado 3.2.2. Acceso en los centros: se han incluido referencias al plan de contingencia y a las medidas COVID-19.
- Apartado 3.2.3. Criterios para la confección de grupos de alumnado. Contenido nuevo en función de las últimas directrices sanitarias.
- Apartado 3.2.5. Voluntariado y otro personal externo. Inclusión de nuevos subapartados (2, 8, 9, 10 y 11).
- Apartado 3.2.6. Medios de difusión de los centros. Se incluye referencia a las condiciones de accesibilidad universal.
- Apartado 3.2.8. Salud y seguridad en los centros educativos. Se incluye enlace a los protocolos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL).



SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

- Apartado 3.2.10. Medidas de emergencia. Se incluyen diferentes enlaces a páginas web sobre el tema.
- Apartado 3.2.11. Planes de contingencia. Se tendrán que adaptar en función de las medidas sanitarias.
- Apartado 3.2.12. Prevención de riesgos laborales. Se ha modificado el procedimiento para la adaptación de puestos de trabajo (Trámite Z) y se ha incluido un nuevo subapartado 3.2.12.2. para la valoración de riesgo durante el embarazo y la lactancia. Se incluyen nuevos enlaces.
- Nuevo apartado 3.2.13. Cambios de denominación de centros. Se indica el procedimiento.

4. Respecto a la PGA

- Apartado 4.1. Consideraciones generales. Referencia a la aprobación por el consejo escolar por la LOMLOE.
- Apartado 4.2. Contenidos de la PGA.
 - *4.2.1.1. Horario general del centro. Se incluye información respecto a los horarios especiales.
- Referencias en distintos apartados a la situación de la pandemia y a la intervención del nuevo equipo de orientación del centro.
 - *4.2.1.3. En función de las medidas sanitarias las reuniones de los diferentes órganos colegiados y de coordinación docente, podrán ser no presenciales en el caso de que no se puedan garantizar las medidas de seguridad recomendadas.
 - *4.2.1.5. Libros de texto. Referencia al mantenimiento de los libros para el curso 2021-2022, con carácter general, incluyendo excepciones. Se incluye referencia a la utilización de lenguaje inclusivo y a la autoría femenina en los libros de texto y materiales curriculares.
 - *4.2.1.7. Programa anual de comedor escolar. Referencias a la organización por medidas COVID-19.
 - *4.2.1.8. Programa anual de actividades complementarias y extraescolares. Referencias a la organización por medidas COVID-19. El apartado 12, referido a su gratuidad, con carácter general y con algunas excepciones, sí que tendrá que aplicarse por los centros de manera obligatoria a diferencia de los últimos cursos.
- Apartado 4.2.2. PAM. Referencias a la situación COVID-19 de los cursos anteriores.



SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

- *4.2.2.1.b. Las programaciones didácticas tendrán que estar redactadas antes del inicio de las actividades lectivas, se tendrán que entregar antes del 30 de septiembre y su evaluación será preceptiva. *Se incluye un nuevo subapartado 4.2.2.1.c. referido al plan de
- actividades del equipo de orientación educativa.
 *Se incluye un puevo subapartado 4.2.2.1 d. referido al PROA+, que se
- *Se incluye un nuevo subapartado 4.2.2.1.d. referido al PROA+, que se encuentra pendiente de desarrollo.
- *Se mantiene el apartado 4.2.2.1.e. referido a las medidas organizativas ante situaciones extraordinarias que puedan implicar la suspensión temporal de la actividad educativa presencial, y se indica expresamente que, al inicio de curso, se informará al alumnado y a las familias de las plataformas a utilizar y se facilitarán orientaciones para su uso.
- -Apartado 4.3. La PGA será aprobada por el consejo escolar teniendo en cuenta el informe previo del claustro hasta el 15 de noviembre.
- Apartado 4.4. Memoria de final de curso. Incluye una nueva estructura por ámbitos de intervención a propuesta de la Inspección General de Educación.

5. Respecto a los órganos de coordinación docente

- Nuevo apartado 5.3 relativo al equipo de Orientación Educativa con varios subapartados.
- Apartado 5.4. Tutorías. Se incluye que los tutores y las tutoras, en Primaria, con carácter general, serán maestros generalistas y se incluyen referencias al equipo de orientación.

6. Respecto al personal del centro

- Apartado 6.1.1. Horario del personal docente. Referencia al Decreto 58/2021 respecto a las 23 horas lectivas y a los periodos lectivos de descanso del alumnado de acuerdo con el ROF.
- Nuevo apartado 6.1.4. Horario del profesorado de la especialidad de Orientación Educativa.
- Apartado 6.1.5. Horarios del profesorado especialista. Se retoma el trabajo normalizado del profesorado especialista en los diferentes grupos de alumnado con medidas de prevención COVID-19.



SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

*En el subapartado 6.1.5.3 referido al especialista de lengua extranjera se incluye la referencia a la necesidad de contar con la habilitación correspondiente para impartir la materia.

- Apartado 6.1.6. Profesorado de Religión. Se incluyen medidas para la organización por la pandemia.
- Apartado 6.1.7. Cumplimiento del horario. Se mantiene la obligatoriedad de participación en reuniones de los órganos de gobierno y de coordinación del centro.
- Apartado 6.3. Personal de administración y servicios. Se incluye referencia a la nueva Ley de Función Pública Valenciana.
- Nuevo apartado 6.4 sobre procedimiento para la elaboración de los horarios del PAS y del personal no docente de atención educativa.

7. Respecto a las enseñanzas

- Apartado 7.1. Enseñanzas de Educación Infantil. Mejora cualitativa de la redacción en diferentes subapartados y referencia a las medidas COVID-19.
- Apartado 7.2. Enseñanzas de Educación Primaria. Mejora cualitativa de la redacción en diferentes subapartados y referencia a las medidas COVID-19.
- Subapartado 7.2.2. Evaluación y promoción. Se incluye referencia en la normativa básica que sobre este aspecto se realice por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el marco del desarrollo de la LOMLOE.
- Subapartado 7.2.5 sobre evaluación del sistema educativo. Mención a la no realización de evaluaciones diagnósticas.

8. Respecto al alumnado

- Apartado 8.2. Reclamación de calificaciones. Se ha cambiado de ubicación el subapartado 3 (del subapartado 7.2.2. evaluación y promoción al 8.2.) indicando la obligación de entregar copias de los exámenes o pruebas de evaluación realizadas a las personas interesadas o a sus representantes legales en el supuesto de que los soliciten, independientemente de los supuestos de reclamación regulados en la normativa vigente.



SUBDIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ I NORMALITZACIÓ DE PROCESSOS EN EDUCACIÓ

- Apartado 8.3 Alumnado NESE y NCD. Se incluyen nuevas referencias a instrucciones y a los equipos de orientación.

9. Respecto a la matrícula

- Nuevas referencias normativas sobre la admisión y el calendario escolar y a la disposición final primera del Decreto 58/2021, de 30 de abril, del Consell, sobre la jornada lectiva del personal docente y el número máximo de alumnado por unidad en centros docentes no universitarios, respecto a las consideraciones a tener en cuenta con el alumnado nacido de parto múltiple.
- Continúa la flexibilización para la aportación del Informe de Salud Escolar.

10. Respecto a los CRAs

- Se añade un nuevo subapartado 10.2 referido a los expedientes de constitución de nuevos CRAs.

11. Respecto a los Centros de prácticas y ERASMUS+

- Se añade un nuevo subapartado para incorporar a alumnado de prácticas de ciclos formativos (TIS, TASOCT, etc.) o de grados o posgrados que tengan vinculación con la intervención socioeducativa, como trabajo social, educación social, terapia ocupacional, etc.

12. Respecto al apartado ITACA

- En el apartado 12.1 se incluyen nuevas referencias normativas sobre protección de datos.
- En el apartado 12.3 se incluyen referencias al proyecto llamado "Centro Digital Colaborativo".

Además, respecto a los registros de actividades de tratamiento correspondientes (RAT), se indica una referencia al procedimiento utilizado por la propia conselleria, y se incluye que se pueden adaptar los modelos que haga falta de entre los que se encuentran indicados.